

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

AC – 4723

Roldanillo, 06 de Julio de 2.022

Señora:
MARTHA CECILIA FRANCO y OTROS
Comunidad del Corregimiento de Tierra Blanca
Roldanillo - Valle

Asunto: RESPUESTA A SU PETICION

Cordial saludo;

Sirva esta comunicación para responder su solicitud, calendada el 18 de Junio de 2022; pero radicada en nuestro P.A.U el día 17 del mismo mes y año, requerimiento que tiene el carácter de derecho de petición, por lo que procederemos a atenderlo dentro del término legal de la siguiente manera:

Con el propósito de atender su amable solicitud, a continuación nos permitimos informar lo siguiente y acorde a sus solicitudes y orden de formulación de las mismas:

1. *ACUAVALLE SA ESP* como empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado, cuenta con estudios suficientes que permiten establecer el estado de nuestros sistemas y la necesidades de inversión, incluso en orden de prioridad, pero en el entender de que todas las inversiones que emprendan las empresas prestadoras del servicio debe ser asumida por los usuarios por medio de sus tarifas, indicadas en el COSTO MEDIO DE INVERSION (CMI), el cual es un componente fundamental e impacta la tarifa, debemos ser muy prudentes en las inversiones que hagamos, toda vez que no podemos incrementar de manera desmesurada la tarifa, generando un golpe económico a nuestros usuarios, realizando inversiones que no son prioritarias.

Con ello queremos indicarles, de una manera sencilla; que debemos ser muy cautelosos en el tema de los componentes tarifarios, pues aunque estamos regulados por la CRA, nuestras inversiones debemos hacerlas de manera paulatina, priorizada y planeadas para que estas no generen incrementos tarifarios, por sus componentes a saber:

$$\text{TARIFA} = \text{CMA} + \text{CMO} + \text{CMI} + \text{CMT}$$

- **CMA** = Costo Medio de Administración =**CARGO FIJO**
- **CMO** = Costo Medio de Operación =**CONSUMO**
- **CMI** = Costo Medio de Inversión =**CONSUMO**
- **CMT** = Costo Medio de Tasas Ambientales =**CONSUMO**

Copia:	
Anexos:	
Transcriptor:	ALONSO G.
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

Es por este motivo que nuestras inversiones deben corresponder a prioridades que estén debidamente identificadas.

En ese entender y si bien es cierto que algunos tramos del sistema de acueducto que sirve a Tierra Blanca tienen un tiempo considerable de uso, los daños que hemos registrado no son recurrentes y prueba de ello son nuestras estadísticas que evidencian que en un lapso de un año, la ocurrencia de daños de red matriz registrados en la zona es mínimo, toda vez que en total registramos tan solo cinco (5) daños entre junio de 2021 y junio de 2022, registros que corresponden a los siguientes datos que incluso se encuentran reportados en las página del S.U.I de la SUPERSERVICIOS:

REGISTRO DE DAÑOS EN EL SECTOR DE TIERRA BLANCA														
AÑO 2022						AÑO 2021								TOTAL
JUNIO	MAYO	ABRIL	MARZO	FEBRERO	ENERO	DICIEMBRE	NOVIEMBRE	OCTUBRE	SEPTIEMBRE	AGOSTO	JULIO	JUNIO	MAYO	
1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	5

2. Pese a esta poca incidencia de daños, entendemos el malestar que generan este tipo de labores de reparación, pero es importante que se entienda que en muchas ocasiones dependemos de factores externos que nos impiden actuar con celeridad, tal es el caso de la ubicación exacta del daño, así como también de los permisos para votada de escombros y el transporte de material importado que permita el relleno adecuado de los huecos producto de las reparaciones, entre otros.
3. Pero independientemente a lo anterior, la comunidad también debe entender que no todos los huecos o reparaciones que emprendemos corresponden a daños en red matriz, toda vez que muchos de estos son en las acometidas de nuestros usuarios y en tal sentido, son estos los responsables de recuperar la malla vial afectada con la labor, pues así lo dispone la Ley, en especial los artículos 20 y 21 del Decreto 302 de 2000, modificado por el 229 de 2002
4. En ocasiones precisar la ubicación del daño es difícil, toda vez que no siempre donde brota el agua se encuentra el daño, este incluso pudo haberse generado a distancias considerables del punto visualizado o por donde aflora el agua, esto incluso depende del material de relleno, la proximidad de dilataciones de vía y/u otros ductos existente, recordemos que el agua brota por el punto más débil.

Como prestadores tenemos ubicados los trazados de nuestras tuberías, contamos con planos actualizados, posemos equipos de última tecnología que nos permiten ubicar con mayor exactitud el punto de un presunto daño, pero pese a esto debemos contar con circunstancias ajenas a nosotros que nos faciliten lograr estas precisiones, tal es el caso de condiciones en el ambiente, pues por ejemplo; para el uso de equipos como los geófonos se requiere que en el ambiente existe ruidos mínimos que nos permitan escuchar por este accesorio las ondas sonoras que generan los daños, es por este motivo que nuestros rastreos de daños debemos realizarlos a altas hora de la noche, en ese entender queremos informarles que hace

Copia:	
Anexos:	
Transcriptor:	ALONSO G.
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

aproximadamente 20 días estamos tratando de ubicar un daño en su sector pero desafortunadamente el ladrido de una camada de perros que existen en la zona, ha afectado nuestra labor de rastreo y en tal sentido el uso de nuestro geófono ha resultado infructuoso, toda vez que estos animalitos generan mucho ruido, lo que interfiere con nuestra labor y en tal sentido hemos pedido la colaboración de la comunidad para que mantengan a estos perros dentro de sus hogares pero ello ha sido imposible, razón por la cual no hemos podido localizar el punto exacto del daño y en tal sentido para reparar el mismo vamos a tener que romper la vía sin tener precisado el sitio exacto del daño

Por ultimo; nos permitimos informarle que el hueco precisado en su escrito ya fue cubierto con material adecuado, eliminando con ello cualquier riesgo de accidente

De esta manera queda contestado su Derecho de Petición dentro de los términos de Ley

Atentamente,

ALONSO GOMEZ APONTE
Profesional III de Operaciones A.G.U.A 1

Copia:	
Anexos:	
Transcriptor:	ALONSO G.
Aprobó	
Copia Externa	